

REQUISITOS PARA SOLICITAR EL PROCEDIMIENTO DE CALIFICACIÓN DE FALTA A UN TRABAJADOR INVESTIDO DE INAMOVILIDAD LABORAL.

- El trabajador (a) debe estar incurso en alguna de las causales de despido justificado (ART. 79 LOTTT).
- Solicitud del Procedimiento de Calificación de Falta o despido del trabajador (a) debidamente firmada por la máxima autoridad de la respectiva unidad, la cual debe ser consignada ante la Dirección de Personal Civil del MPPD con ocho (08) días hábiles de anticipación al perdón tácito de la falta, el cual se produce transcurrido treinta (30) días continuos desde aquel que se haya tenido conocimiento del hecho que constituya causa justificada para invocar el Procedimiento de Calificación de Falta o despido.
- Documentación que soporte las causas o motivos que originan solicitar el Procedimiento de Calificación de Falta o despido.
- Copia de la cédula de identidad del trabajador (a)
- Copia del último Movimiento de Personal del trabajador (a) debidamente aprobado.
- Copia de la Hoja de Vida actualizada del trabajador del Sistema de Gestión Financiera de los Recursos Humanos. (SIGEFIRRH)
- Copia del último neto de pago del trabajador.